



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00971 00

La comunicación bancaria visible a folio 48 del plenario, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición de la ejecutante que obra a folio 50 del documento electrónico denominado “04SolicitudEmbargo”, por ser procedente, el Despacho decreta el embargo de los bienes o derechos fiduciarios que el demandado haya constituido o llegue a constituir en las entidades indicadas en el referido documento. Se limita la medida en la suma de \$27.000.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No.7 de fecha 5 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA